

DESIGNA SUJETO PASIVO SEGÚN DISPONE LEY 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°788, DE 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA 1038

Santiago, 21 AGO 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, de SEGPRES, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20.730; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 37, de 29 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que renueva la designación de don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en la Resolución Exenta N° 727, de fecha 11 de julio de 2017; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la ley N° 20.730, tendrán la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha ley, *“las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.”*

2º. Que, según dispone el referido artículo 3º de la ley, el jefe superior del servicio respectivo, mediante una resolución fundada, procederá anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en la hipótesis descrita en el considerando precedente, la que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la Ley N°20.730.

3º. Que, con fecha 12 de mayo de 2017, se dictó la Resolución Exenta N° 424, que fijó la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, la cual establece las distintas unidades que conforman este servicio, estableciendo las funciones que le corresponde cumplir a

cada una de estas unidades. Dicha resolución fue modificada mediante resolución exenta N°559, de 14 de mayo de 2018.

4º. Que, con fecha 29 de junio de 2018, se dictó la Resolución Exenta N° 788, mediante la cual se designó en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 a los funcionarios públicos que en ella se indican, además de quienes serían los encargados de subrogarlos en el cumplimiento de dicha función.

5º. Que, con fecha 9 de agosto de 2018, se dictó la resolución exenta N° 971, mediante la que se designó como jefe de oficina regional de la Araucanía a don Luis Ramiro Muñoz Fonseca. En el mismo acto se designó como subrogante a don Diego Maldonado Bravo.

6º. Que, ambos funcionarios cuentan con atribuciones decisorias relevantes y que, además, se hallan en una posición que les permitirá, eventualmente, influir decisivamente en quienes tienen otras atribuciones decisorias, recibiendo, por el desempeño de sus funciones, una remuneración mensual.

7º. Que conforme lo expuesto precedentemente se hace necesario adecuar la designación de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 de esta superintendencia, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica:

Función	Titular	Subrogante (S)
Jefe Oficina Regional de la Araucanía	Luis Ramiro Muñoz Fonseca	Diego Maldonado Bravo

2. **MODIFÍCASE** la resolución exenta N°788, de 2018, en orden a agregar la tabla que antecede, al final del punto resolutivo primero de la misma.

3. **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el sitio www.sma.gob.cl y manténgase permanentemente a disposición del público, en los términos del inciso segundo del artículo 3º y del artículo 9º, ambos de la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



RPL/ETG/MMC/MVS/GAF

Distribución:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de oficina.
- Jefes de sección.
- Oficina de Partes.

17 879 / 2018

DESIGNA COMO JEFE DE OFICINA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA A FUNCIONARIO QUE INDICA; NOMBRA SUBROGANTE; Y ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS.

RESOLUCIÓN EXENTA 971

Santiago, 09 AGO 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, modificada por Resolución Exenta N° 559 de 14 de mayo de 2018, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 37 de 8 de septiembre de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente, que dispuso la renovación del nombramiento de Cristian Franz Thorud como Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de ley N° 3 de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. El artículo segundo de la ley N° 20.417, que creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica.

2. Lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la administración del Estado, en cuanto corresponde al jefe de servicio dirigir, organizar y administrar su servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

3. El artículo 4 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en cuanto otorga al superintendente la calidad de jefe de servicio, así como lo establecido en las letras a) y f) de dicho artículo, en cuanto le corresponde especialmente planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la institución, así como encomendar las

funciones que estime necesarias a las distintas unidades que conforman la orgánica interna del servicio.

4. La letra c) del artículo 4 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, según la cual, el superintendente tiene la facultad de establecer oficinas regionales, cuando las necesidades del servicio así lo exijan y existan las disponibilidades presupuestarias.

5. Que, a la fecha, se han creado oficinas regionales para las regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana, de O'Higgins; del Maule; del Biobío; de la Araucanía, de Los Ríos; de Los Lagos, de Aysén, y de Magallanes y La Antártica Chilena.

6. Que, como consecuencia de lo anterior, ha surgido la necesidad del servicio de asignar a distintos funcionarios, que se desempeñaran como jefes de las distintas oficinas regionales, funciones de carácter directivo o equivalentes a las de jefatura, a fin que cuenten con poder de decisión en el cumplimiento de las labores que se le encomienden.

7. Lo dispuesto en el artículo 9 inciso segundo de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que señala que el personal a contrata de ella podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por el Superintendente, no pudiendo exceder del 7% del personal a contrata.

8. Adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2018, en la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, dispone en su glosa número 03 que *"El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios"*. A

9. Que, conforme los principios de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen a esta Superintendencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. **DESÍGNASE** como Jefe de la Oficina Regional de La Araucanía a don **Luis Ramiro Muñoz Fonseca**, profesional a contrata, asimilado a grado 6° de la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2º. **ESTABLÉCESE** que durante la ausencia, impedimento o vacancia del cargo de jefe de la oficina regional, la subrogancia será ejercida por don **Diego Maldonado Bravo**, profesional a contrata, asimilado a grado 10° de la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3º. **ASÍGNANSE** funciones directivas al funcionario individualizado en el punto resolutivo primero de este acto administrativo, a fin que ejerza las funciones que corresponden a la Oficina Regional de La Araucanía, consignadas en la resolución exenta N°424, de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como todas aquellas que expresamente le corresponde desarrollar en su calidad de jefatura, de acuerdo a la legislación vigente y las demás que le encomiende o delegue el jefe superior del servicio.

4º. **ASÍGNANSE** funciones directivas al funcionario individualizado en el punto resolutivo segundo de este acto administrativo, a fin que ejerza –cuando corresponda- el cargo de jefe de oficina regional subrogante, en los términos precedentemente descritos.

5º. **SE DEJA CONSTANCIA** que, por razones de buen servicio, don **Luis Ramiro Muñoz Fonseca** asumirá sus funciones el 1º de agosto de 2018, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



DSJ/RPL/ETG/MMC/JAB/jab

Distribución:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de sección
- Jefes de oficina.
- Funcionarios SMA.
- Oficina de Partes.



DESIGNA SUJETOS PASIVOS SEGÚN DISPONE LEY 20.730,
QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE
REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS Y DEJA SIN EFECTO
RESOLUCIONES QUE INDICA.

559 / 19 mayo 2018

RESOLUCIÓN EXENTA 788

Santiago, 29 JUN 2018

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, de SEGPRES, que contiene el Reglamento de la Ley N° 20.730; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 37, de 29 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que renueva la designación de don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; en la Resolución Exenta N° 727, de fecha 11 de julio de 2017; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, conforme a lo señalado en el artículo 3º de la ley N° 20.730, tendrán la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de dicha ley, *"las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración."*

2º. Que, según dispone el referido artículo 3º de la ley, el jefe superior del servicio respectivo, mediante una resolución fundada, procederá anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en la hipótesis descrita en el considerando precedente, la que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la Ley N°20.730.

3º. Que, con fecha 12 de mayo de 2017, se dictó la Resolución Exenta N° 424, que fijó la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, la cual establece las distintas unidades que conforman este servicio. A su vez, dicha resolución establece las funciones que le corresponde cumplir a cada una de estas unidades.

4º. Que, con fecha 11 de julio de 2017, se dictó la Resolución Exenta N° 727, mediante la cual se designó en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 a los funcionarios públicos que en ella se indican, además de quienes serían los encargados de subrogarlos en el cumplimiento de dicha función.

5º. Que, con fecha 17 de noviembre de 2017, se dictó la Resolución Exenta N° 1381, que modificó la Resolución Exenta N° 727.

6º. Que, se han producido diversos cambios al interior de la organización, respecto a los funcionarios que cuentan con atribuciones decisorias relevantes y que, además, se hallan en una posición que les permitirá, eventualmente, influir decisivamente en quienes tienen otras atribuciones decisorias, recibiendo, por el desempeño de sus funciones, una remuneración mensual.

7º. Que conforme lo expuesto precedentemente se hace necesario adecuar la designación de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 de esta superintendencia, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, en razón del cargo y responsabilidad que en cada caso se indica y a quienes los subrogarán, cuando ejerzan dicha función:

Función	Titular	Subrogante (S)
Fiscal	Raimundo Pérez Larraín (S)	Emanuel Ibarra Soto
Jefe (a) de Gabinete	David Silva Johnson	-----
Jefe (a) División de Fiscalización	Rubén Verdugo Castillo	Claudia Pastore Herrera
Jefe (a) División de Sanción y Cumplimiento	Marie Claude Plumer Bodin	Ariel Espinoza Galdames
Jefe (a) de Departamento de Gestión de la Información	Sebastián Elgueta Alarcón	Gonzalo Sepúlveda Kattan
Jefe (a) Departamento de Administración y Finanzas	Érica Toledo Gárate	Paulina Tapia Sáez
Jefe (a) de Departamento de Planificación y Control de Gestión	Ivonne Negrete Cuevas	Javier Sáez Rojas
Jefe (a) Oficina Regional de Arica y Parinacota	Tania González Pizarro	Christian Rojo Loyola
Jefe (a) Oficina Regional de Tarapacá	Tamara González González	Leonardo Torres Patiño
Jefe (a) Oficina Regional de Antofagasta	Sandra Cortez Contreras	Javiera de la Cerda König

Función	Titular	Subrogante (S)
Jefe (a) Oficina Regional de Atacama	Felipe Sánchez Aravena	Danilo Gutiérrez Bornes
Jefe (a) Oficina Regional de Coquimbo	Julio Núñez Naranjo	Andrea Masuero Cortés
Jefe (a) Oficina Regional de Valparaíso	Sergio de la Barrera Calderón	Rodrigo García Caballero
Jefe (a) Oficina Regional de la Región Metropolitana	María Isabel Mallea Álvarez	Esteban Dattwyler Cancino
Jefe (a) Oficina Regional de O'Higgins	Santiago Pinedo Icaza	Karina Olivares Mallea
Jefe (a) Oficina Regional del Maule	Eduardo Peña Münzenmayer	Eduardo Ávila Acevedo
Jefa (a) Oficina Regional del Biobío	Emelina Zamorano Ávalos	Juan Pablo Granzow Cabrera
Jefa (a) Oficina Regional de Los Ríos	Eduardo Rodríguez Sepúlveda	Mauricio Benítez Morales
Jefe (a) Oficina Regional de Los Lagos	Edith Ivonne Mansilla Gómez	José Moraga Emhardt
Jefe (a) Oficina Regional de Aysén	Oscar Leal Sandoval	Claudio Coñecar Abarzúa
Jefe (a) Oficina Regional Magallanes	Andy Morrison Bencich	Felipe Vargas Icónomos
Consejero Nacional de Producción Limpia (reemplazante)	David Silva Johnson	-----

2. **DÉJASE** sin efecto las Resoluciones Exentas N° 727 y 1381, de fechas 11 de julio y 17 de noviembre de 2017, respectivamente.

3. **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el sitio www.sma.gob.cl y manténgase permanentemente a disposición del público, en los términos del inciso segundo del artículo 3° y del artículo 9°, ambos de la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



 RPL/ETG/MMC/MVS/GAF

Distribución:

- Gabinete
- Jefes de división.
- Jefes de departamento.
- Jefes de oficina.
- Jefes de sección.
- Oficina de Partes.